

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 187

TEGUCIGALPA: 18 DE ABRIL DE 1900

NUMERO 1.867

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 120, 121 y 122.

PODER EJECUTIVO

FOMENTO.—Se autoriza una erogación—Se acuerda la compra de una casa—Acuérdase que el Ingeniero de Caminos don Félix Fopp vuelva al ejercicio de su empleo—Se admite una renuncia y nómbrase un sustituto—Autorízase una erogación—Se autoriza una erogación—Se aprueban unos planos—Se nombra un escribiente—Se nombra al Doctor don Julián Baires Médico de los empleados y operarios de las carreteras del Sur y del Norte, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales—Se nombra á don Juan Pedro Poeting Ingeniero de Caminos, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales.

GUERRA.—Se autoriza la erogación de \$ 120.00—Concédese una licencia y encárgase un empleo—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Resuélvese de conformidad una solicitud—Nómbrase al Comandante 1.º don Joaquín Varela Mayor de Plaza de Roatán—Autorízase el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Prórógase una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 58.00—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 8.50—Autorízase el gasto de \$ 26.45—Se autoriza el gasto de \$ 14.36—Concédese una licencia y encárgase un empleo.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 120

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Mariano Láinez, vecino de esta capital, relativa á pedir que se le commute, por multa, la mitad del tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años cuatro meses á que fué condenado por el delito de homicidio casual ó imprudencia, cometido en la persona de Francisco Zúñiga, y á que se le permita pagar la referida commuta en constancias de crédito de la deuda consolidada,

DECRETA:

Artículo único.—Acceder á la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

MANUEL S. LÓPEZ.

Decreto núm. 121

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por el Doctor don Rafael Alvarado Manzano, en que pide que se le excluya del decreto de consolidación de 5 de octubre de 93 la cantidad de \$ 4.473.00 que el Estado le adeuda por sueldos devengados en los diferentes puestos públicos que estuvieron á su cargo en los años anteriores al 93; y que de ella se le paguen solamente \$ 4.000.00, por dejar á beneficio del Fisco la suma de \$ 473.00 más los intereses devengados hasta la fecha,

DECRETA:

Artículo único.—Desconsolidar el crédito de que se ha hecho mención, autorizando al Poder Ejecutivo para que de él pague al Doctor don Rafael Alvarado Manzano la suma de \$ 4.000.00, en el tiempo, forma y especie que á bien tenga, quedando el resto y los intereses á favor del Estado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 122

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Urbano Padilla, vecino de Comayagüela, en la cual pide que, por vía de gracia, se exencione del servicio militar obligatorio á

su hijo Francisco Anselmo del mismo apellido,

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar á la exención solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. ROSALES.

PODER EJECUTIVO

FOMENTO

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de doscientos setenta y ocho pesos treinta y siete centavos que se invertirán en construir la acera de la casa nacional de Juticalpa, de conformidad con el presupuesto remitido á este Ministerio por el Gobernador Político de Olancho; y

2.º—Que esta suma sea pagada por la Administración de Rentas de dicho departamento, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Allschul.

Se acuerda la compra de una casa.

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1900.

Siendo necesario comprar una casa para la oficina telegráfica de Potrerillos; y estando en venta una perteneciente á la señora

Ester de Saint Laurent, por la suma de \$ 110.00 oro, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Comprar la referida casa, debiendo el Fiscal de Hacienda del departamento de Cortés concurrir al otorgamiento de la escritura y aceptar la venta de dicho inmueble en nombre del Gobierno.

2.º—Que la expresada suma de \$ 110.00 oro sea pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Acuérdase que el Ingeniero de Caminos don Félix Fopp vuelva al ejercicio de su empleo.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1900.

Siendo necesarios los servicios del Ingeniero de Caminos don Félix Fopp, el Presidente

ACUERDA:

Que dicho señor Fopp entre de nuevo al ejercicio de su empleo desde el primero de abril próximo, debiendo devengar el sueldo de doscientos pesos mensuales.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se admite una renuncia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1900.

Con vista de la renuncia presentada por el Administrador de Correos de Danlí don José Pineda Nájera; y estimando justas las razones en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en sustitución del señor Pineda á don Joaquín Mendoza L., quien se hará cargo de su empleo el primero del mes entrante.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase una erogación.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de \$ 508.75 que se invertirán en comprar los siguientes materiales, para los trabajos del Hospital General:

4 tarros de aceite.....	\$ 105.00
100 botellas de agarrás.....	50.00
89 galones de aceite.....	333.75
4 tazas.....	20.00

Suma..... \$ 508.75

2.º—Que esta suma sea pagada al contratista Samuel S. Valladares por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á

Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ciento cuarenta pesos que importa el flete de siete cargas de materiales telegráficos que fueron conducidos del puerto de Trujillo á la ciudad de Juticalpa; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista primero de la referida ciudad por la Administración de Rentas de Olanchó, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 9.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta y cinco pesos que se invertirán en comprar, para la oficina telegráfica de Cedros, los muebles siguientes:

Una mesa.....	\$ 8.00
Un armario.....	10.00
Tres taburetes.....	9.00
Cuatro varas carpeta.....	8.00

Suma..... \$ 35.00

2.º—Que esta suma sea pagada al telegrafista primero de aquella ciudad por la Administración de Rentas de este departamento, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 4.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueban unos planos.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1900.

Vistos los planos que de las zonas mineras concedidas á la New York & Honduras Rosario Mining Co. en los planteles "La Colonia" y "La Guadalupe" formó el Agrimensor Roberto Cleaves, con presencia de los que corresponden á los referidos planteles, en virtud de haber sido comisionado al efecto por acuerdo de 17 de noviembre de 1899. Oído el dictamen del Revisor Específico; y Considerando: que los referidos planos han sido formados con arreglo á los de dichos planteles, por razón de tener éstos y las zonas la misma área.

Considerando: que el Agrimensor Cleaves ha encontrado que el área verdadera del plantel "Colonia" es de 212 hectáreas 4.131 metros cuadrados, en vez de 237 hectáreas

que resultan en el alinderamiento practicado por el Ingeniero E. Constantino Fiallos, y que éste ha aceptado la observación hecha por el señor Cleaves, por lo cual, debiendo tener la zona igual extensión que el plantel, procede rectificar el área de aquella, determinada en el citado acuerdo de 17 de noviembre de 1899; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero los referidos planos, reputándose, en consecuencia, hecha y aprobada la mensura de las zonas "La Colonia" y "La Guadalupe," que constan de 212 hectáreas 4.131 metros cuadrados, y de 24 hectáreas 40 áreas, respectivamente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombra un escribiente.

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1900.

Hallándose vacante la plaza de escribiente de Obras Públicas, de este Ministerio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente para el desempeño del referido empleo á don Marcial Salgado G., quien devengará el sueldo de ley desde el seis del presente mes en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombra al Doctor don Julián Baires Médico de los empleados y operarios de las carreteras del Sur y del Norte, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1900.

En atención á las aptitudes del Doctor don Julián Baires, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Médico de los empleados y operarios de las carreteras del Sur y del Norte, con el sueldo mensual de cuarenta pesos, que empezará á devengar desde el día de mañana en que tomará posesión de su empleo.

2.º—Que los sueldos sean pagados por la Tesorería General de Caminos, imputándose al fondo del ramo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombra á don Juan Pedro Poeting Ingeniero de Caminos, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales.

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1900.

En atención á las aptitudes del Ingeniero Juan Pedro Poeting, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Ingeniero de Caminos, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos

mensuales, debiendo tomar posesión de su empleo el día de mañana.
 2.º—Que los sueldos sean pagados por la Tesorería General de Caminos, imputándose al fondo del ramo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Autschul.

GUERRA

Se autoriza la erogación de \$ 120.00.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra la erogación de \$ 120.00 con que el Comandante de Armas de Trujillo habilitó á cuarenta milicianos que regresan á sus domicilios después de haber prestado servicio de guarnición en aquella plaza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Concédese una licencia y encárgase un empleo.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, á contar desde el 28 del presente mes, al Comandante Local de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, Coronel don Federico Ferrera; debiendo encargarse de dicho empleo, por igual tiempo, el del mismo grado don Francisco Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00 que se entregarán al Comandante 2.º don Ventura Ramos para que desde esta capital se conduzca á Roatán, en donde prestará sus servicios como militar. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1900.

Vista la solicitud de don Elías Paredes, de San Pedro Sula, en la que pide se le admita su renuncia del grado de Teniente del Ejército, fundándose en que es mayor de 40

años, lo cual comprueba con certificación de la partida bautismal que acompaña, visto también el informe del Comandante de Armas respectivo, el cual es favorable á la solicitud; y en observancia del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el Tribunal Superior de Cuentas cancelar el despacho correspondiente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Nómbrese al Comandante 1.º don Joaquín Varela Mayor de Plaza de Roatán.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1900.

En atención á los méritos y aptitudes del Comandante 1.º don Joaquín Varela, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo interinamente Mayor de Plaza de Roatán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 50.00 con que se habilita á don Luis Salamanca para que vaya á desempeñar una comisión militar urgente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30.00 que se entregarán al Comandante 1.º don Joaquín Varela para que desde esta capital se conduzca á Roatán, en donde prestará sus servicios como militar. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Prorrógase una licencia.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por veinte días, que se contarán desde el 27 del mes en curso, la licencia concedida para separarse de su empleo al Co-

mandante de Armas de la Ceiba, Coronel don J. Modesto Herrera.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 58.00.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 58.00 que el Comandante de Armas de Nacaome aplicará en la siguiente forma: \$ 30.00 para el pago de tres armeros que se necesitan para el mejor arreglo y conservación del armamento, y los otros \$ 28.00 para pagar un estante y una mesa que se destinarán al servicio público en la oficina de la Comandancia de Armas.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1900.

Vista la solicitud del ciudadano Allen Jackson, de Utila, departamento de las Islas de la Bahía, en que pide se le confiera el título de Práctico marino; por tanto, y mediante aparecer demostrado en legal forma que el peticionario ha llenado los requisitos reglamentarios para comprobar las aptitudes necesarias al buen desempeño del oficio, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el señor Allen Jackson será habido y tenido en su jurisdicción como tal Práctico, con las obligaciones, excepciones y atribuciones que señala el capítulo VII del Reglamento de gobierno y policía de puertos vigente, debiendo el presente acuerdo servirle de suficiente título.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 8.50.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 8.50 que se entregarán al Comandante de Armas de Santa Rosa para que pague el valor del ataúd en que se depositó al cadáver del soldado Desiderio Ríos, muerto al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 26.45.

Tegucigalpa: 29 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 26.45 que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Trujillo para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre último.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 14.36.

Tegucigalpa: 29 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 14.36 que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Concédese una licencia y encárgase un empleo.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, que se contará desde el 1.º de febrero próximo, al Comandante 1.º don Venancio Espinal, para que pueda separarse de la Comandancia Local de Texiguat, departamento de El Paraíso, debiendo encargarse del empleo, por igual tiempo, el Teniente don Juan Contreras, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en las diligencias de denuncia del terreno llamado "El Salitre," situado en jurisdicción de Cedros, el cual denuncia fué hecho por el Doctor don Reinaldo Fritzgartner, ha recaído el auto que dice:—"Administración de Rentas del departamento.—Tegucigalpa: catorce de abril de mil novecientos.—Habiendo sido avaluado en la suma de mil doscientos noventa y cinco pesos, ocho centavos el terreno denominado "El Salitre," sito en jurisdicción de Cedros, en este departamento, fijase la audiencia del quince de mayo próximo, á las 2. p. m., para el remate del referido terreno, publíquese por el término de treinta días en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—C. Córdoba.—Cayetano Vallecillo."

Tegucigalpa: 16 de abril de 1900.

18—1 C. CORDOBA.

TEODORO PINEDA HERNANDEZ, Juez de Paz propietario de lo Criminal de esta demarcación municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se decretó auto de prisión provisional al Coronel don Luis Rivera, de treinta años

de edad, soltero, Perito Mercantil, originario de Comayagua y vecino actualmente de Caguatique, República del Salvador, color blanco, vigote ralo, un poco cauche, calzado, sin señal visible, cuerpo bajo, muy robusto, pelo liso, algo cauche, usa chaleco, pantalón, leontina y bastón, por el delito de falsedad; y no habiendo sido habido en esta jurisdicción para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si aparece en su jurisdicción y remitirlo con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad á la orden de mi juzgado.

Gracias: 30 de marzo de 1900.

Teodoro Pineda Hernández.—Miguel P. Batres.—Jesús P. Espinosa.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del treinta del corriente, á las tres de la tarde, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, que pertenecen á la señora María Concepción Díaz, vecina de Valle de Angeles: una casa situada en el Barrio Abajo de dicho pueblo, construida de baja-reqe, cubierta de teja, de siete y media varas de largo por cinco y media de ancho, con su correspondiente cocina, de cuatro y media varas de largo por cuatro de ancho, paredes de estacón y cubierta de teja. Son sus límites: al Norte, casa de Petrona Salgado de Mairena, calle de por medio; por el Sur, solar de Demetrio Godoy; por el Oriente, casa de la señora Díaz y hermanas; y al Poniente, casa de Demetrio Godoy. La quinta parte de una casa que posee la señora Díaz, contigua á la anterior. Esta casa mide doce varas de Norte á Sur y seis de Oriente á Poniente, con su correspondiente cocina, de seis varas de largo por cinco de ancho. Estos inmuebles tienen la misma construcción de la anterior, y tienen por límites: por el Norte, casa de Petrona de Mairena; por el Sur, solar de Raimundo Izaguirre; por el Oriente, la calle real; y al Poniente, solar de Demetrio Godoy y casa de la demandada. Estos inmuebles han sido valorados en la suma de trescientos sesenta pesos.

Lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1900.

FRANCISCO GALEANO TREJO, Secretario.

El infrascrito, Juez de Letras de este departamento, á los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en la criminal que se instruye en este juzgado contra el ex-Inspector de Policía y Hacienda de este departamento Inocente Rodríguez, vecino de Macuelizo, de este mismo departamento, por el delito de abandono de destino. Filiación del reo: como de veintiséis á veintisiete años, soltero, de estatura regular, blanco, lampiño, de regular grueso, ojudo, pelo un poco liso amarillo, pestañas crespas, calzado, de pantalón y saco. Y no habiendo sido capturado para ser notificado el auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si aparece en su jurisdicción y remitirlo con las debidas seguridades á las cárceles de esta ciudad y á la orden de este tribunal.

Santa Bárbara: 4 de abril de 1900.

José M. Sandoval.—M. Reyes, Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que en esta Administración se ha presentado el escrito de denuncia que dice:—"Señor Administrador de Rentas.—Rafael Vallecillo, Balbino Recarte y Jesús Ulloa, mayores de edad, agricultores y vecinos de esta ciudad, ante Ud., con el debido respeto, venimos á manifestar lo que sigue:—Al Noroeste de esta población y como á una milla de distancia, se encuentra, á orillas del Humuya, una área de tierra como de una y media caballería, poco más ó menos, que linda: al Norte y Este, con el expresado río; al Sur, con terrenos de don Francisco Cáceres, y al Oeste, con terreno de don Alberto Aguiluz. La antedicha área de terreno es de propiedad de la Nación, pues que no hay persona alguna que de su dominio tenga justo y legal título.—Venimos, pues, á denunciarlo formalmente, ofreciendo la prueba de su nacionalidad; aplicando al señor Administrador se sirva admitir y tramitar nuestra solicitud conforme á derecho, pues deseamos que una vez que sea medido el terreno se remate á nuestro favor hasta obtener el correspondiente título de propiedad, previos los gastos y pagos que tengamos que hacer. El terreno denunciado se llama "El Guanacastá" y es propio para la agricultura.—Comayagua: 7 de marzo de 1900.—Rafael Vallecillo.—Balbino Recarte.—Jesús Ulloa."

Comayagua: 28 de marzo de 1900.

2—10 ALBERTO AGUILUZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado el escrito de denuncia que dice:—"Señor Administrador de Rentas.—Cleto Ramón Cisneros, mayor de edad y de este vecindario, ante Ud., con el debido respeto, manifiesto lo siguiente:—Al Poniente de esta ciudad y como á una legua de distancia, existe una área de terreno nacional, llamado "San José" ó "Sabanagrande," que mide como tres caballerías propias para la agricultura y crianza de ganado: que la expresada área de terreno linda: por el Norte, con el Río Humuya; por el Sur, con el terreno de "Jesús," de propiedad de don Francisco Cáceres; por el Oriente con el Río Humuya y terreno de don Alberto Aguiluz; y por el Poniente, con el Río de Selguapa; y deseando adquirir la propiedad de la mencionada área de tierra, la denuncio ante Ud. para que, seguidos los trámites de derecho, se sirva señalar hora y día para el remate.—Comayagua: 17 de marzo de 1900.—C. Ramón Cisneros."

Comayagua: 26 de marzo de 1900.

2—10 ALBERTO AGUILUZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veintinueve de enero de este año se ha presentado á esta oficina el Doctor don Esteban Farrari, por sí y en nombre de sus hermanos María del Carmen, Petrona, Sara, Beatriz, Trinidad, José Antonio y José María Farrari, denunciando un terreno situado en la cuesta de "La Montañita," de esta jurisdicción municipal, propio para la crianza de ganado, cuya capacidad aproximada será de ciento ochenta hectáreas, siendo sus límites: al Norte y al Oriente, un terreno que se dice de la Municipalidad de esta ciudad y ejidos de Santa Lucía; al Sur, sitio de "El Trapiche," de los herederos de don Bernardo Inestroza; y por el Norte y el Poniente, sitio de "La Travesía," de propiedad de los denunciados.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1900.

9—5 C. CORDOBA.